¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 26 de su publicacion. No. 7,474 **BUENOS AIRES, Jueves 19 de Octubre de 1848.**

El Presidente de la Honorable Junta de Representantes——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Octubre 18 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia,
y 19 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Tengo el honor de elevar á manos de V. E., en copia autorizada, la Sesion Permanente que tuvo lugar en los dias cuatro y cinco del pasado Agosto, y cinco y seis del corriente, segun lo dispuesto por la H. Junta—

Dios gue á V. E. ms añs—

[El Presidente de la H. Junta.]
MIGUEL GARCIA—
[El Diputado Secretario.]
EUSTAQUIO J. TORRES—

Octubre 18 de 1848—

Avísese el recibo y publíquese—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
[El Oficial 1. ° del Ministerio de Gobierno.]
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Presidente.
Anchorena.
Arrotea.
Alsina.
Boneo.
Beláustegui.
Campana.
Cárcova.
Escalada (D. Inocencio.)
Escalada (D. Bernabé.)
Elortondo.
Ezcurra (D. Felipe.)
Ezcurra (D. J. M.)
Fuentes.
Gari.
Gaete.
Garcia (D. Baldomero.)
Hernandez.
Irigoyen.
Luca.
Lopez.
Lahitte.
Oromí.
Pereda.
Pereyra.
Rojas.
Riglos.
Rivera.
Soler.
Senillosa.
Saenz-Peña.
Torres (D. Eustaquio.)
Terrero.
Vela.
Villegas.
Viron.
Urquiza.

CON AVISO.
Rolon.
Torres (D. Lorenzo.)
Unzué.
Jimenez.

SIN AVISO.
Benitez.

EN COMISION.
Mancilla.
Pacheco.
Pinedo.
Rosas.

En Buenos Aires, á 4 de Agosto de 1848, reunidos los Sres. Representantes en su Sala de Sesiones á las 11 de la mañana, [á saber, los del márgen,] el Sr. Presidente abrió la sesion con la lectura de la siguiente Acta de la Comision Permanente=¡ Viva la Confederacion Argentina ! = ¡ Mueran los salvages unitarios != En Buenos Aires, á dos de Agosto de 1848, reunidos los Sres. de la Comision Permanente, á saber, Sres. Presidente, Garcia (D. Baldomero) y Torres (D. Lorenzo), el Sr. Presidente manifestó que habia recibido una nota del P. E. á la que acompañaba todos los documentos relativos á la última mision de los Gobiernos de Inglaterra y Francia, cuya correspondencia con nuestro Gobierno sometia el P. E. á la consideracion de la Honorable Junta—

Impuestos los Sres. de la Comision de todos los documentos, acordaron se citase á Sala para hoy 4 á fin de que instruidos los Sres. Representantes de este importante asunto, resolviesen sobre él—Despues de lo que se retiraron los Sres. de la Comision—

En seguida el Sr. Presidente puso á votacion si se aprobaba, ó no, la conducta de la Comision—La Sala se pronunció por la afirmativa general—

Se leyeron despues dos notas de acuse de recibo del P. E. que se destinaron al Archivo—

Acto contínuo el Sr. Presidente anunció á la Sala el fallecimiento de los Sres. Diputados D. Juan Antonio Argerich y D. Francisco Piñeyro, de cuyo fallecimiento iba á dar cuenta al Gobierno á los fines consiguientes—

Despues de esto se dió principio á la lectura de las siguientes notas—

¡Viva la Confederacion Argentina!=¡ Mueran los salvages unitarios!=Buenos Aires, Julio 28 de 1848=Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina=El Poder Ejecutivo=A la Honorable Legislatura de la Provincia=

Señores Representantes—

El Gobierno de la Provincia, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, con fecha 28 de Julio del año anterior tuvo el honor de instruiros de todo lo que habia tenido lugar hasta esa fecha, con relacion á las cuestiones que se ventilan por las dos Repúblicas del Plata con las Potencias interventoras de la Inglaterra y la Francia—Entonces os dió cuenta instruida de todo lo ocurrido, y sometió á vuestro ilustrado exámen y deliberacion, la correspondencia que habia tenido lugar entre este Gobierno, y los Ministros Plenipotenciarios de S. M. B. y de S. M. el Rey de los Franceses, el Honorable Lord Howden y el Conde Colonna Walewsky, hasta que ambos dejaron las riberas del Plata, despues de rota la negociacion—

Posteriormente en el Mensage del año último, el Gobierno, al ocuparse de sus actos administrativos, llamó vuestra honorable atencion á las órdenes dadas á consecuencia de aquella ruptura, á sus Ministros Plenipotenciarios en las Cortes de Londres y Paris—Os manifestó tambien la confianza que abrigaba de que los Gobiernos de Inglaterra y Francia, removerian los inconvenientes que frustraron la última negociacion, en reciprocidad á la política benévola de la República y en conformidad á los dictados de la justicia—

Los Ministros Plenipotenciarios Argentinos en ambas Cortes, dieron cumplimiento á las precitadas órdenes, sin que sus explicaciones hubiesen podido obtener otro resultado, que la indicacion de que las dificultades que habian obstado al buen éxito de la anterior negociacion, se procurarian remover, sin designar el modo y términos en que esto tendria lugar—

El Gobierno esperaba que los de S. M. B. y S. M. el Rey de los Franceses, al fin harian justicia á las demandas de los Gobiernos de ambas Repúblicas del Plata, y se prestarían á un arreglo honorable de las difere cias existentes, conforme á las basas Hood, y modificaciones con que estos Gobiernos las aceptaron—

Una nueva mision se anunció cerca de estas Repúblicas, confiada al Honorable Caballero Roberto Gore, por parte de la Inglaterra, y al Baron Gros, por parte de la Francia—Sin embargo que de este anuncio no se habia dado conocimiento alguno á los Ministros Argentinos en Londres y Paris, el Gobierno no abandonó la esperanza de que ella vendria provista de instrucciones adecuadas para la terminacion de las diferencias y reparaciones de las graves ofensas causadas á ambas Repúblicas por la funesta intervencion Anglo-Francesa—

A mediados de Marzo último, llegaron á la rada de Montevideo los Ministros Plenipotenciarios de las Potencias interventoras, y anunciaron á este Gobierno, su mision, y los objetos que ella comprendia, por las notas colectivas fechas á 21 de Marzo, que van señaladas con los números 1 á 2—

El Gobierno, por ellas, comprendió sin hesitacion, que la mision de que venian encargados dichos Plenipotenciarios, era bien distinta de la que tenia derecho á esperar, despues de lo ocurrido en la anterior Howden-Walewski—Se los hizo asi notar en sus contestaciones 3 y 4—Les hizo conocer la extrañeza que le causaba, sus deseos por la paz, y por el restablecimiento de las buenas relaciones entre los Gobiernos de Inglaterra y Francia, con ambas Repúblicas del Plata—

Bien comprendereis que tal mision era manifiestamente opuesta á las basas presentadas por el Honorable agente confidencial Caballero D. Tomas Samuel Hood, y modificaciones con que fueron aceptadas por los dos Gobiernos de las Repúblicas del Plata; y contraria tambien á la declaracion contenida en la nota colectiva de 11 de Mayo de 1847, dirigida á este Gobierno por los Plenipotenciarios Lord Howden y Conde Walewski, en que manifestaron la aceptacion de ellas por todas las partes interesadas—

En aquellas mismas circunstancias los Plenipotenciarios se dirigieron en igual sentido "á S. E. el Brigadier General D. Manuel Oribe"—El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno legal de la República Oriental del Uruguay, les contestó en términos análogos á los del de la Confederacion, habiendo sido instruido de esta correspondencia por la nota N. 5, siendo la N. 6 la contestacion que se le dió—

Demostrado quedó por el tenor de esas comunicaciones, que los Ministros negociadores, en el desempeño de su mision, se propusieron tratar con el "Brigadier General D. Manuel Oribe," con entera exclusion del Gobierno Argentino—Reagravadas fueron, por lo tanto, las ofensas inferidas á la República Argentina por la injustificable intervencion, y subsiguiente desenlace de las anteriores negociaciones—

Asi fué que con fecha 22 de Marzo los Plenipotenciarios, por nota colectiva, se dirigieron nuevamente á "S. E. el Brigadier General D. Manuel Oribe," invitándolo á confirmar las promesas el Plenipotenciario del Gobierno de S. M. B., y sus compromisos el de S. M. el Rey de los Franceses, hechas en mas de una ocasion, no permitiéndose dudar de que S. E. tuviese á bien acreditar nuevamente por medio de una declaracion oficial dirigida á ellos, esos mismos compromisos, en lo que concerniese á una completa amnistía respecto de los extrangeros residentes en Montevideo, en el caso que la suerte de las armas, ó cualquiera otra causa, le abriese las puertas de esa ciudad—

El Gobierno legal del Estado Oriental del Uruguay, en nota 24 de Marzo á los Plenipotenciarios, accedió á tal demanda, é instruyó á este Gobierno con copia de todo, por la nota N. 7—

Al contestar el Gobierno esta nota, con la N. 8, hizo notar á su ilustre aliado, las vistas que arrojaba el inconveniente proceder de los Ministros Plenipotenciarios; llamó su atencion sobre el desvío que observaban en la negociacion, de las bases convenidas para ella, y que dividiéndola del modo que lo hacian, establecian muy inadecuadamente, estipulaciones separadas, bajo la idea de dividir los aliados, y no hacer con ellos sino convenciones militares, alejando toda estipulacion tendente al reconocimiento de derechos de estas Repúblicas, con mengua de su soberanía é independencia—Y le manifestó las consecuencias que debia dar ese modo aislado con que los nuevos negociadores iniciaban sus pasos, y las dificultades que presentaban al mejor y mas pronte arreglo de unas cuestiones, en que no pueden sacrificarse los primeros derechos de los Estados aliados—

La N. 9 instruye del pleno asentimiento que merecieron al Exmo. Sr. Presidente legal del Estado Oriental las observaciones de este Gobierno contenidas en la nota anterior N. 8—La N. 10 es la respuesta á ella del Gobierno Argentino—

Los Ministros Plenipotenciarios con fecha 5 de Abril último, despues de obtenida la amnistía solicitada en las de 22 del mes anterior, iniciaron la negociacion, manifestando "á S. E. el Sr. Brigadier General D. Manuel Oribe, haber puesto en conocimiento del Gobierno de Montevideo, la importante acta que S. E. el Sr. General Oribe habia firmado de su puño, habiendo los Plenipotenciarios invitado al Gobierno en Montevideo á tratar de la paz con el Sr. General Oribe, tomando por base de toda negociacion la amnistía de que acababa de ser parte"—

Los Plenipotenciarios invitaban á su vez "á S. E. el Sr. General Oribe á tratar con el Gobierno de Montevideo," le ofrecian sus buenos oficios para facilitar en lo posible las transaciones, y le expresaban que aunque no competia á los Gobiernos que representaban, dictar las disposiciones de esos arreglos, tenian órden para indicar sus principales basas; lo que en efecto hicieron—Le significaron verian con placer, que en el momento en que la expectativa de una paz próxima, hacía renacer la esperanza en todos los corazones, tuviese lugar por una y otra parte, una suspension de hostilidades—

El Gobierno legal de la República Oriental del Uruguay, en 21 de Abril, contestó á los Plenipotenciarios del modo que aparece en la copia adjunta á la nota N. 11, fecha 22 del mismo, con que instruyó á este Gobierno de lo ocurrido hasta esa fecha, en la negociacion, declarando: "que aunque este "arreglo, (el que contiene el proyecto que forma el objeto de la nota de 22 de Abril) es contraido, "como tambien lo expresa la nota contestacion á los "Exmos. Sres. Plenipotenciarios mediadores, á solo "la pacificacion del Estado Oriental, como S. E. en "en ninguna manera consideraria ni decoroso para "sí, ni útil para la Nacion que tiene el honor de man- "dar, ninguna convencion, en que pudiese recibir la "menor lesion su fiel é ilustrado aliado el Gobierno "de la Confederacion Argentina, pende enteramente "del acuerdo con el de V. E. la realizacion de este "proyectado convenio, que no tendrá lugar si aquel "no se verificase—Por consiguiente espera S. E. "que con la misma noble y amistosa franqueza que "siempre ha usado el Exmo. Gobierno de V. E., se "sirva expedirse en esta tan solemne ocasion"—

Retribuyó este Gobierno, tan nobie y leal declaracion de su digno aliado, detallándole por la nota N.° 12 las muy serias inconveniencias que encontraba en el arreglo proyectado, ratificando su juicio de no ser posible proceder á iniciar negociacion alguna, del modo que lo habian hecho los Plenipotenciarios—Y abundó en demostraciones muy significativas de que dichos Plenipotenciarios parecian proponerse en la que habian entablado, dividir á los aliados, dejar sancionada la intervencion Anglo-Francesa, desconocidos los derechos, y soberanía de ambas Repúblicas, sin satisfaccion, ni reparaciones de perjuicios—Demostróle asimismo, la inadmisibilidad de una mediacion oprobiosa para las dos Repúblicas, y la imperiosa necesidad de que, en cualquier arreglo, no puede ni debe figurar el simulacro de Gobierno en Montevideo, sino el Exmo. Sr. Presidente Brigadier D. Manuel Oribe, como única autoridad legal del Estado Oriental, y la Francia y la Inglaterra como beligerante, y estas mismas con la Confederacion Argentino, en igual carácter—Y le expresó su juicio de que si los Plenipontenciarios no venian autorizados á concluir definitivamente las cuestiones pendientes con ambas Repúblicas del Plata, bajo las basas Hood, y modificaciones con que fueron aceptadas, se les declarase la imposibilidad de todo arreglo, autorizando al Gobierno legal de la República Oriental, para hacer de dicha nota, el uso que considerase conveniente—

Mientras que todo esto tenía lugar, los Plenipotenciarios de Inglaterra y Francia, en nota fecha 25 de Abril, "á S. E. el Señor Bri...

Manuel Oribe", llamaron su atencion sobre el párrafo de la nota de aquellos, relativa á una suspension de hostilidades, rogando "al Señor General Oribe, se dignase hacer publicar las órdenes, que ya había dado á este objeto"—El Presidente legal por nota 27 del mismo, adhirió á ella, bajo las basas que estableció—Y comunicó este incidente al Gobierno Argentino, con nota de la misma fecha, N. 13; siendo el N. 14 la contestacion que se le dió—

Los Plenipotenciarios expresaron "á S. E. el Sr. Brigadier General D. Manuel Oribe, agradecerle haber accedido á su solicitud"—Así lo participó el Gobierno Legal de la República Oriental del Uruguay, al Argentino, en la nota N. 15, que fué contestada con la N. 16—

Los rebeldes en Montevideo, quebrantaron las bases establecidas para la suspension de hostilidades—Esto motivó la correspondencia entre el Gobierno Legal Oriental, y los Plenipotenciarios, de que el primero, instruyó á este Gobierno, con la nota N. 17; que contestó con la N. 18—

El Exmo. Sr. Presidente Legal de la República Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, penetrado de la importancia de las observaciones que contenia la nota 8 de Mayo N. 12, y de acuerdo con las vistas de este Gobierno, declaró á los Plenipotenciarios, no poder ser ya tomada en consideracion la convencion proyectada—Y les manifestó disposicion á un nuevo arreglo, sobre las basas Hood—Lo comunicó así al Gobierno con la nota N. 19—

El Gobierno la contestó con la del N. 20, demostrando á su ilustre aliado, lo proficuo que hubiera sido á tan interesante objeto, que los Plenipotenciarios, atendido el carácter y tendencia de su mision, hubiesen conocido los muy graves inconvenientes que hacian inadmisible el proyectado arreglo—

Con fecha 29 de Mayo último, el Gobierno Legal de la República Oriental, adjuntó á este, con la nota N. 21, la correspondencia con los Plenipotenciarios, sobre la cesacion de la suspension de hostilidades entre las fuerzas al mando del Exmo. Sr. Presidente, Brigadier D. Manuel Oribe, y las de la Plaza sitiada de Montevideo, por haber quedado sin efecto la negociacion proyectada—El de la Confederacion la contestó con la N. 22—

Posteriormente el de la República Oriental por la nota N. 23, hizo notar los motivos que lo habian impelido á no dar mas explicaciones á los Plenipotenciarios, que las que contenia la nota 17 de Mayo, adjunta á la N. 19, é instruyó de algunas particularidades de la negociacion, especialmente sobre la entrevista que tuvo el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental con los Plenipotenciarios, en la que se esforzó en mostrarles la nota de este Gobierno fecha 8 de Mayo, que se negaron á leer, del modo mas impropio y disconforme á su elevada mision, y á la importancia del asunto—

Confirmó esto el verdadero carácter de la mision Gore-Gros, y pertinacia de estos en considerar fuera de la negociacion al Gobierno Argentino, como si no fuese parte en la cuestion, y como si lo que se tratase en la negociacion no afectase sus mas vitales intereses, y la guerra que en comun sostiene con su digno aliado el Exmo. Sr. Presidente legal de la República Oriental del Uruguay, Brigadier D. Manuel Oribe—

La contestacion del Gobierno á la expresada nota, es la N. 24—

Terminada en el Estado Oriental del Uruguay la negociacion de que estaban encargados los Plenipotenciarios de Inglaterra y Francia, Caballero Roberto Gore y Baron Gros, se dirigieron á este Gobierno, estableciendo por sus notas N. 25 y 26, con gran sinrazon y ofensa de los Gobiernos de las Repúblicas del Plata, que el "General Oribe habia sido forzado á retractar su palabra, haciendo así constante de hecho á los ojos de las dos Potencias mediadoras, que si tenia el deseo de dar la paz á su desgraciada Patria, no tenia al menos el poder para ello"—Y haciendo dichos Plenipotenciarios dos declaraciones que este Gobierno las ha repulsado terminantemente, por sus respuestas N. 27 y 28—

Simultáneamente el Contra-Almirante al mando de las fuerzas navales Francesas en el Plata, por su nota N. 29, anunció al Gobierno, "que en virtud de las instrucciones del Gobierno Frances, los buques de guerra de esta Nacion, tenian órdenes de cesar el bloqueo de las costas de la República Argentina, y de limitarse á hacer el de los puertos del Estado del Uruguay ocupados por el Ejército del Brigadier D. Manuel Oribe"—

El Gobierno, en su vista, le declaró por su contestacion N. 30, "que no habiendo desaparecido por el levantamiento del bloqueo de estos puertos, por las fuerzas Francesas al mando de S. S., la intervencion, que tanto el Gobierno de Francia como el de la Inglaterra, han asumido en las cuestiones de las Repúblicas del Plata, ni dádose á estas satisfaccion, y reparaciones; y siendo mas digno de su atencion hoy, en que las fuerzas Francesas se concentran á bloquear los puertos de la costa Oriental, ocupados por el Ejército del Exmo. Sr. Presidente Legal de la República del Uruguay, Brigadier D. Manuel Oribe, el ataque con que se vé amenazada la independencia de aquel Estado, el Gobierno Argentino, mientras las hostilidades subsistan, y mientras no se celebre una solemne convencion pública de paz, que salve el honor é independencia de la Confederacion y del Estado Oriental, obteniendo ambas Repúblicas la satisfaccion y reparaciones que le son debidas, continuará considerando en los puertos Argentinos, á los buques de guerra Franceses, del mismo modo que lo ha hecho hasta el presente, y que detallan los dos Decretos fechas 27 de Agosto de 1845 y 15 de Julio del corriente año" N. 31 y 32—

Tal es el resultado de la extraña negociacion de los Plenipotenciarios, Caballero Roberto Gore y Baron Gros—En ella se han desatendido los derechos de la Confederacion Argentina, y reagravado las inmerecidas ofensas causadas por las Potencias interventoras contra la soberanía y dignidad de estas Repúblicas—

Si el Gobierno, Honorables Representantes, en esta defensa de los derechos y honor de la República, se ha expedido, ó no, sin desviarse de la senda que le habeis demarcado en este grave negocio, ni de las exigencias imperiosas del voto nacional, debe decirlo vuestro sabio y acertado fallo—

Dios guarde á V. H. muchos años—

JUAN M. DE ROSAS—

Felipe Arana—

N.º 1—

Fragata de S. M. "Inconstante"—
Montevideo, 21 de Marzo de 1848—

A S. E. D. Felipe Arana, Ministro de Negocios Extrangeros, &a., &a., &a.

Los abajo firmados, Plenipotenciarios enviados en mision especial por los Gobiernos de la Gran Bretaña y Francia, tienen el honor de anunciar á S. E. D. Felipe Arana, Ministro de Negocios Extrangeros del Gobierno de Buenos Aires, su llegada á Montevideo, y es de su primer deber declarar á S. E. que los dos Gobiernos de Inglaterra y Francia no han cesado de mantener una confiada esperanza, que ellos pudiesen ser capaces por una serie de procedimientos unidos, de restablecer el órden y paz en la orilla izquierda del Rio de la Plata—

Los Plenipotenciarios abajo firmados tienen el mas sincero deseo que este feliz resultado pueda al fin ser obtenido, y se aprovechan de la primera oportunidad para ofrecer á S. E. D. Felipe Arana, la seguridad de su alta consideracion—

ROBERTO GORE,
Plenipotenciario de Inglaterra—
BARON GROS,
Plenipotenciario de Francia—

Traduccion fiel—*José Roque Perez*—
Es copia—*José M. la Fuente*—

N.º 2—

Abordo del "Magallanes" en la Rada de Montevideo, á 21 de Marzo de 1848—

A. S. E. el Sr. D. Felipe Arana, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, &a., &a., &a—

Los Plenipotenciarios abajo firmados, enviados en mision especial al Plata por los Gobiernos de Francia y de Inglaterra, tienen el honor de anunciar á S. E. el Sr. D. Felipe Arana, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, que acaban de llegar á la rada de Montevideo, y que el primer deber que tienen que llenar es declarar á S. E. que ambos Gobiernos de Francia y de Inglaterra no han cesado de estar animados del deseo de restablecer por una accion comun el órden y la paz sobre la Costa Oriental del Plata—

Los Plenipotenciarios abajo firmados, hacen los mas sinceros votos, para que este feliz resultado pueda ser obtenido al fin, y se aprovechan con ahinco de esta primera ocasion para ofrecer á S. E. el Sr. D. Felipe Arana, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, la seguridad de su alta consideracion—

BARON GROS,
Plenipotenciario de Francia—
ROBERTO GORE,
Plenipotenciario de Inglaterra—

Traduccion fiel—*José Roque Perez*—
Es copia—*José M. la Fuente*—

N.º 3—

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden a la Confederacion Argentina

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA

Buenos Aires, Marzo 24 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Ydependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Caballero D. Roberto Gore, Ministro Plenipotenciario de S. M. B., enviado en mision especial al Plata—

El infrascripto ha dado cuenta al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, de la nota de V. E., y del Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses, Baron Gros, fecha 21 del corriente, en que anuncian su llegada á Montevideo, y que es de su primer deber declarar, que los dos Gobiernos de Inglaterra y Francia no han cesado de mantener una confiada esperanza, que ellos pudiesen ser capaces, por una serie de procedimientos unidos, de restablecer el órden y paz en la orilla izquierda del Rio de la plata; y manifiestan el mas sincero deseo que este feliz resultado pueda al fin ser obtenido—

El Exmo. Sr. Gobernador se ha instruido de la apreciable nota de V. E., y le será satisfactorio observar, que los esfuerzos de V. E. y del Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses, tiendan en su mision á dar por resultado el restablecimiento de las buenas relaciones entre los Gobiernos de Inglaterra y Francia, con ambas Repúblicas del Plata—Al Gobierno Argentino será altamente grata una tan feliz solucion en las cuestiones del Plata, siendo ella el perseverante objeto de sus mas sinceros votos—

El infrascripto aprovecha esta oportunidad para felicitar á V. E. por su próspero arribo á estas aguas, y para retribuirle expresivamente la seguridad de los sentimientos de su alta consideracion—

Dios gue á V. E. ms añs—

Felipe Arana—

Es copia—*José M. la Fuente*—

N.º 4—

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden a la Confederacion Argentina

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA

Buenos Aires, Marzo 24 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Ydependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Baron Gros, Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses, enviado en mision especial al Plata—

El infrascripto ha dado cuenta al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, de la nota de V. E. y del Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B., Caballero D. Roberto Gore, fecha 21 del corriente, en que anuncian que acaban de llegar á la rada de Montevideo, y que el primer deber que tenian que llenar, es declarar que ambos Gobiernos de Francia y de Inglaterra no han cesado de estar animados del deseo de restablecer por una accion comun el órden y la paz sobre la costa Oriental del Plata, y manifiestan los mas sinceros votos para que este feliz resultado pueda ser obtenido al fin—

El Exmo. Sr. Gobernador se ha instruido de la apreciable nota de V. E., y le será satisfactorio observar, que los esfuerzos de V. E. y del Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B., tiendan, en su mision, á dar por resultado el restablecimiento de las buenas relaciones entre los Gobiernos de Francia é Inglaterra con ambas Repúblicas del Plata—Al Gobierno Argentino será altamente grata una tan feliz solucion en las cuestiones del Plata, siendo ella el perseverante objeto de sus mas sinceros votos—

El infrascripto aprovecha esta oportunidad para felicitar à V. E. por su próspero arribo à estas aguas, y para retribuirle expresivamente la seguridad de los sentimientos de su alta consideracion—

Dios gue á V. E. ms añs—

Felipe Aaana—

Es copia—*José M. la Fuente*—

N.º 5—

El Ministro de Relaciónes Exteriores del Estado Oriental del Uruguay—

¡ VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES !!
¡ Mueran los salvages unitarios !!

Cuartel General en el Cerrito de la Victoria, Marzo 22 de 1848—

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina, Dr. D. Felipe Arana—

Por órden del Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, el infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. E., adjuntándole para que se sirva elevarlas al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores, General en Gefe del Ejército Unido de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, copias autorizadas de las notas colectivas que con fecha de ayer dirigieron á S. E. el Señor Presidente los Exmos. Señores Plenipotenciarios de Francia é Inglaterra, Baron Gros y Roberto Gore, enviados por sus respectivos Gobiernos en mision especial al Plata; y de la contestacion que les ha dado el infrascripto por órden de S. E—

Con tal motivo, el infrascripto tiene el honor de saludar á V. E. con su mas acendrada consideracion y aprecio—

Carlos G. Villademoros—

Es copia—*José R. Perez*—

Traduccion— *Anexo al N.º 5*—

Abordo del buque de S. M. Inconstancia, 21 de Marzo de 1848—

Los infrascripto Plenipotenciarios, enviados en mision especial por los Gobiernos de S. M. B. y de Francia, tienen el honor de anunciar á S. E. el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe, que han llegado á Montevideo, y que es de su primer deber declarar á S. E. que los Gobiernos de Inglaterra y Francia jamás han cesado de estar en la esperanza de restablecer de comnn acuerdo el órden y la paz sobre la costa Oriental del Rio de la Plata—

Los infrascriptos Plenipotenciarios tienen los mas sinceros deseos de conseguir este feliz resultado, y se apresuran á aprovechar esta ocasion para ofrecer á S. E. el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe, las seguridades de su mas alta consideracion—

ROBERTO GORE,
Plenipotenciario de Inglaterra—
BARON GROS,
Plenipotenciario de Francia—

Es traduccion fiel y está conforme—*José Agustin Iturriaga*—
Es copia—*José R. Perez*—

Anexo al N.º 5—

Abordo del Magellan, en la rada de Montevideo, 21 de Marzo de 1848—

Los Plenipotenciarios abajo firmados, enviados en

mision especial en el Plata por los Gobiernos de Francia y de Inglaterra, tienen el honor de anunciar á S. E. el Sr. Brigadier General, D. Manuel Oribe, que acaban de llegar á la rada de Montevideo y que el primer deber que tienen que llenar es el de declarar á S. E. que los Gobiernos de Francia y de Inglaterra no han cesado de estar animados del deseo de restablecer por una accion comun, el órden y la paz sobre la costa Oriental del Plata—

Los infrascriptos Plenipotenciarios hacen los mas sinceros votos por que este venturoso resultado pueda al fin obtenerse, y aprovechan con placer esta primera ocasion para ofrecer á S. E. el Sr. Brigadier General Manuel Oribe, la seguridad de su mas alta consideracion—

BARON GROS,
Plenipotenciario de Francia—
ROBERTO GORE,
Plenipotenciario de Inglaterra—

Es traduccion fiel y está conforme—*José Agustin Iturriaga*—
Es copia—*José R. Perez*—

A S. E. el Brigadier General, D. Manuel Oribe, &., &.

Copia—

El Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay——

Anexo al N.° 5—

Cuartel General en el Cerrito de la Victoria, Marzo 22 de 1848——

Al Exmo. Sr. Plenipotenciario, Baron Gros, Enviado en mision especial por el Gobierno Frances al Plata—

El Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, se ha impuesto con placer de la nota colectiva que los Exmos. Sres. Plenipotenciarios Baron Gros y Roberto Gore, Enviados en mision especial al Plata por los Gobiernos de Francia é Inglaterra, le han hecho el honor de dirigir con fecha 21 del corriente, comunicándole que el primer deber que tienen es el de declarar á S. E. que los dos Gobiernos de Francia y de Inglaterra no han cesado de estar animados del deseo de establecer por medio de una accion comun, el órden y la paz en la costa Oriental del Plata, y que SS. EE. los Sres. Plenipotenciarios hacen votos por que este venturoso resultado sea al fin obtenido—

El Exmo. Sr. Presidente conmovido por una manifestacion tan noble y cordial, acompaña á los Exmos. Sres. Plenipotenciarios, á quienes por su órden el infrascripto se dirige, en sus sinceros deseos, formando tambien los mas ardientes votos por que la pacificacion de las dos Repúblicas del Plata sea al fin obtenida, y aprovechando esta ocasion de tributarle la seguridad de su mas alta consideracion—

CARLOS G. VILLADEMOROS—

Está conforme—*José Agustin Iturriaga*—
Es copia—*José R. Perez*—

N.° 6—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina——

Buenos Aires, Marzo 26 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay, Dr. D. Carlos G. Villademoros—

El infrascripto ha dado cuenta al Exmo. Sr. Gobernador de la nota de V. E. fecha 22 del corriente, en que por órden del Exmo. Señor Presidente de esa República, Brigadier D. Manuel Oribe, se sirve adjuntar para el conocimiento de S. E., copias autorizadas de las notas colectivas, que con fecha del dia anterior dirigieron á dicho Exmo. Señor Presidente, los Exmos. Señores Plenipotenciarios de Francia é Inglaterra, Baron Gros, y Roberto Gore, enviados por sus respectivos Gobiernos en mision especial al Plata, y de la contestacion que les habia dado V. E., por órden del enunciado Exmo. Sr. Presidente—

El Exmo. Sr. Gobernador, en su vista, ha ordenado al infrascripto avise á V. E. su recibo—

Dios gue. á V. E. ms. añs—

FELIPE ARANA—

Es copia—*José R. Perez*—

N.° 7—

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!!
¡Mueran los salvages unitarios!!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay——

Cuartel General en el Cerrito de la Victoria, Marzo 24 de 1848——

Al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina, Dr. D. Felipe Arana—

Por órden del Exmo. Señor Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, el infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. E., adjuntándole para que se sirva elevarlas al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores, General en Gefe del Ejército Unido de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, en copias autorizadas las notas colectivas que con fecha 22 del corriente dirigieron á S. E. el Señor Presidente, los Exmos. Señores Plenipotenciarios de Francia é Inglaterra, Baron Gros, y Roberto Gore; y de la contestacion que les ha dado S. E. por medio del infrascripto—

Con tal motivo, el que firma tiene el honor de saludar á V. E. con su mas acendrada consideracion y aprecio—

CARLOS G. VILLADEMOROS—

Es copia—*José M. la Fuente*—

Anexo al N.° 7—

Abordo del "Magallans," Rada de Montevideo, Marzo 22 de 1848—

Los Plenipotenciarios infrascriptos han tenido ya el honor de hacer saber á S. E. el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe, que los dos Gobiernos de Francia y de Inglaterra no han cesado de estar animados del deseo de restablecer por medio de una accion colectiva el órden y la paz en la ribera Oriental del Plata—Hoy vienen á recordar á S. E. los compromisos que ha contraido en diversas ocasiones, y los que les será grato recibir á su turno—Los sentimientos personales de S. E. no les permite dudar de que no tenga á bien acreditar nuevamente por medio de una declaracion oficial, dirigida á los Representantes de las dos Potencias, esos mismos compromisos en lo que concierne á una completa amnistía respecto de los indígenas, y la seguridad de las personas y de las propiedades respecto de los extrangeros residentes en Montevideo, en el caso en que la suerte de las armas, ó cualquiera otra causa le abriese las puertas de esta Ciudad—

Los infrascriptos esperan con confianza esta nueva declaracion de S. E., y pueden asegurar al Señor General Oribe, que ella será altamente satisfactoria á las dos Potencias que tienen el honor de representar—

Los infrascriptos reiteran á S. E. la seguridad de sus sentimientos de alta consideracion—

BARON GROS—
ROBERTO GORE—

A S. E. el Sr. Brigadier General D. Manuel Oribe, &a., &a., &a... en el Cerrito—

Está conforme—*José Agustin Iturriaga*—
Traduccion fiel—*Ildefonso Isla*—
Es copia—*Jose M. la Fuente*—

Anexo al N.° 7—

Fragata de S. M. "Inconstante," Marzo 22 de 1848—

Habiendo los Plenipotenciarios infrascriptos tenido el honor de hacer saber á S. E. el Sr. Brigadier General D. Manuel Oribe, que los dos Gobiernos de la Gran Bretaña y la Francia no han cesado de estar animados del deseo de restablecer por medio de una serie de procedimientos colectivos, el órden y la paz en la ribera izquierda del Rio de la Plata, se permiten invitar á S. E. á confirmar las promesas hechas en mas de una ocasion, las que por su parte les será muy grato recibir—

Los elevados y notorios honorables sentimientos del Sr. General Oribe no dejan duda alguna en sus ánimos respecto de la confirmacion de estas promesas por medio de una declaracion oficial dirigida nuevamente á los Representantes de las dos Potencias, relativamente á otorgar una plena y completa amnistía á favor de los habitantes naturales, y proveer á la seguridad de las personas y propiedades de los extrangeros que residen allí, en el caso de su entrada en la ciudad ya por la fuerza de las armas, ú de otro modo—

Los infrascriptos esperan con la mayor confianza esta nueva declaracion, y aseguran al Sr. General Oribe de la gran satisfaccion que dará á los Gobiernos que tienen el honor de representar—

Los infrascriptos Plenipotenciarios reiteran á S. E. el Sr. Brigadier General D. Manuel Oribe la seguridad de su alta consideracion—

ROBERTO GORE—
BARON GROS—

A S. E. el Brigadier General D. Manuel Oribe, &a., &a., &a—

Está conforme—*José Agustin Iturriaga*—
Traduccion fiel—*Ildefonso Isla*—
Es copia—*José M. la Fuente*—

El Presidente de la República Oriental del Uruguay——

Anexo al N.° 7—

Cuartel General en el Cerrito, Marzo 24 de 1848——

Al Exmo. Sr. Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses, Baron de Gros, enviado en mision especial al Plata—

El que firma, Presidente legal de la República Oriental del Uruguay, ha recibido la nota que el Exmo. Sr. Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses, Baron de Gros, encargado con una mision especial en estas aguas, le ha hecho el honor de dirigirle con fecha 22 del corriente, en que expresa que. no habiendo cesado los dos Gobiernos de Francia y de Inglaterra de estar animados por el deseo de restablecer por una accion comun el órden y la paz sobre la costa Oriental del Plata, S. E. viene hoy á recordarle los compromisos que en varias ocasiones contrajo el infrascripto, y que ahora á los Exmos. Sres. Plenipotenciarios de Francia y de Inglaterra les seria grato recibir á su turno: S. E. agrega, que ellos se permiten esperar de los sentimientos personales del infrascripto, que hará constar por una declaracion oficial, dirigida á los Representantes de los dos poderes, esos mismos compromisos, en lo que pertenece á una amnistía completa respecto de los indígenas, y la seguridad de las personas y propiedades de los extrangeros residentes en Montevideo, en el caso en que por la suerte de las armas ó de alguna otra causa le sean abiertas las puertas de aquella ciudad—S. E. termina asegurando al infrascripto del alto agrado con que los dos poderes que representan los Sres. Plenipotenciarios, al ver de parte del infrascripto una declaracion en el sentido expresado—

Impuesto de su contenido, y bien lejos el infrascripto de abrigar la menor resistencia á la reproduccion de las promesas que el Exmo. Sr. Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses se sirve traer á la memoria, siente al contrario una satisfaccion al asegurar de nuevo á S. E. que una amnistía completa es desde ahora acordada para lo futuro en favor de los hijos de este pais y entera seguridad para las personas y propiedades de los súbditos extrangeros residentes en Montevideo, en el caso en que la suerte de las armas, ú otra causa cualquiera abriese al infrascripto las puertas de aquella ciudad—

Con tal motivo, &a., &a—

MANUEL ORIBE—
Por órden de S. E—
CARLOS G. VILLADEMOROS—

Está conforme—*José Agustin Iturriaga*—
Es copia—*José M. la Fuente*—

N.° 8—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina——

Buenos Aires, Marzo 26 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay—

El infrascripto ha elevado al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Encargado de las Relaciones Exteriores, General en Gefe del Ejército de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, la nota que por órden del Exmo. Señor Presidente de esa República, Brigadier D. Manuel Oribe, ha dirijido V. E. con fecha 24 del corriente, adjuntando en copias autorizadas las colectivas que en 22 del mismo dirigieron á S. E. el Señor Presidente, los Exmos. Señores Plenipotenciarios de Francia é Inglaterra, Baron Gros y Roberto Gore, y de la contestacion que dicho Exmo. Señor Presidente les dió por medio de V. E—

El Exmo. Señor Gobernador, impuesto del contenido de dicha nota, y de las copias adjuntas á ella, ha notado que siendo dos las de los Exmos. Señores Ministros Plenipotenciarios de Inglaterra y Francia, solo ha venido una copia de la contestacion dada por el Exmo. Señor Presidente, Brigadier D. Manuel Oribe, al Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses, sin anotacion alguna, quedando por lo tanto este Gobierno en la duda de si una contestacion igual ha sido dada al Plenipotenciario de S. M. B., si bien se inclina á creerlo así por expresar en la nota de remision de V. E., "contestacion que les ha dado"—

Observa asimismo, que la tendencia de los Exmos. Señores Ministros Plenipotenciarios de Inglaterra y Francia, es dar á la presente negociacion un carácter puramente militar, sin declinar del de interventores que antes han tenido—El curso con que la inician, indica muy claramente estas vistas, y que se proponen dividir la cuestion, dejando los asuntos políticos que se hallan en ella íntimamente implicados, sin una solucion correspondiente, y conforme á los compromisos de los Gobiernos de Inglaterra y Francia, segun las basas presentadas por el Agente confidencial Caballero D. Tomas Samuel Hood, y términos con que las admitieron ambos Gobiernos del Plata—Esto tambien lo explica el proceder de los nuevos Enviados, en no reconocer al Exmo. Señor Presidente, como una autoridad legal, y única en la República Oriental, denominándolo solo como Gefe de un Ejército, en la misma forma que lo practicaron sus antecesores—

Tambien ha llamado la atencion de este Gobierno, que los Exmos. Plenipotenciarios sin entrar en el fondo de la cuestion, y á tratarla en su conjunto, se dirigen al Exmo. Sr. Presidente con solicitudes aisladas—Esto en el curso de la negociacion puede embarazar la marcha que el Exmo. Gobierno de V. E. pueda ó deba darle en conformidad á las basas propuestas con el Caballero D. Tomas Samuel Hood, por los Gobiernos interventores, y las modificaciones con que las aceptaron ambos Gobiernos de las Repúblicas del Plata—Se presentan recordando al Exmo. Señor Presidente sus compromisos anteriores, sin hacer mencion de los que sus Gobiernos han contraido á su vez, al proponer las bases sobre que deberá marchar toda negociacion ulterior, limitándose solamente á declarar, que sus Gobiernos no han cesado de estar animados del deseo de restablecer por una accion comun el órden y la paz sobre la costa Oriental del Plata—Estos títulos fueron los invocados para establecer la conjunta intervencion Anglo-Francesa—En este sentido, pues, es muy notable la falta de parte de los nuevos Plenipotenciarios, de igual confirmacion de los anteriores compromisos de sus respectivos Gobiernos, en conformidad á las bases Hood, y á las modificaciones puestas en ellas por ambos Gobiernos del Plata—

El Gobierno del infrascripto tampoco vé definida en la presente negociacion, la posicion que asume hoy el Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S.

M. B., Caballero D. Roberto Gore, despues que su antecesor el Honorable Lord Howden, en nota de 15 de Julio del año anterior, declaró al Exmo. Sr. Presidente de esa República, su determinacion de levantar el bloqueo de ambas riberas del Rio de la Plata, en cuanto tenia relacion á los buques de S. M. B., y la cesacion de toda ulterior intervencion—Paso que fué debidamente aprobado por el Gobierno de S. M. B., y de que se dió conocimiento al Argentino, por medio de su Ministro Plenipotenciario en Londres—

A pesar de esto, se observa que el Plenipotenciario británico, en su nota colectiva de 22 del corriente, en union con su cólega el Plenipotenciario Frances, aparece desentendiéndose de esta circunstancia, y solicitando la ratificacion de compromisos anteriores, que el Exmo. Sr. Presidente habia explícitamente declarado al Honorable Lord Howden en nota de 15 de Julio último, en contestacion á la ya citada de aquel Honorable Lord—

De los primeros pasos dados por los Exmos. Señores Ministros Plenipotenciarios de Inglaterra y Francia, es fácil deducir que ellos en su nueva negociacion, se apartan enteramente de las basas convenidas para ella, y que dividiéndola del modo que lo hacen, procuran establecer muy inconvenientemente estipulaciones separadas, bajo la primera idea de convenciones militares, y alejar toda estipulacion que tienda al reconocimiento de derechos de estas Repúblicas, siendo bien perceptibles las consecuencias que podrá dar este modo aislado con que los nuevos negociadores inician sus pasos, y las dificultades que presentará al mejor y mas pronto arreglo de unas cuestiones, en que no pueden sacrificarse los vitales intereses y derechos de las Repúblicas aliadas—

El Gobierno Argentino reposa en la firme confianza, de que el Exmo. Sr. Presidente se apercibirá, en su ilustrado juicio, de los serios inconvenientes que traeria una negociacion aislada—Los puntos sobre que debe establecerse tienen relaciones íntimas con ambas Repúblicas, y es indispensable dejar claramente consignados sus inconcusos derechos políticos, que forman la parte mas importante en las basas Hood, y modificaciones con que fueron aceptadas; punto de partida para todo arreglo entre los poderes interventores y los Gobiernos aliados de las Repúblicas Oriental del Uruguay y la Confederacion Argentina—

Dios gue á V. E. ms añs—

FELIPE ARANA—

Es copia—*José M. la Fuente*—

Continuará—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Relacion nominal de los individuos que han sido detenidos durante las horas de los egercicios militares en los cuarteles de campo de esta seccion, por la mañana, y en el que corresponde á este pueblo por la tarde, en el dia de la fecha, por haber infringido el artículo 15 del superior Decreto de 12 de Julio de 1847—

Ricardo Maz—Patria Inglaterra, edad 36 años, estado casado, domicilio calle de Mayo No. 110, egercicio negociante, color blanco, pelo castaño; vino á este punto de paseo—

Felipe Zi—Patria Aleman, edad 38 años, estado casado, domicilio cuartel 2.° de esta seccion, egercicio labrador, color blanco, pelo castaño—

Pablo Lota—De nacion Vazco Frances, edad 26 años, estado soltero, domicilio cuartel 2.° de esta seccion, color blanco, pelo negro; jornalero—

Martin Michilena—De nacion Vazco Frances, edad 32 años, estado soltero, domicilio cuartel 2.°, color blanco, pelo negro, egercicio peon jornalero—

Julian Echeverria—De nacion Vazco Frances, edad 25 años, estado soltero, domicilio cuartel 2.° de esta seccion, color blanco, pelo negro, egercicio jornalero—

Juan Bautista Imperial—Patria Francia, edad 40 años, estado viudo, domicilio transeunte, color blanco, pelo negro cano, egercicio jornalero—

Eugenio Villalva—Patria Buenos Aires, edad 25 años, estado casado, domicilio en la ciudad, color trigueño, pelo negro; este individuo tiene pase de la Policia, y de su Gefe, datado el 29 de Septiembre próximo pasado para el partido de Pila—

Juan Simonia—Patria Inglaterra, edad 33 años, estado soltero, domicilio cuartel 5 de esta seccion, color blanco, pelo rúbio; egercicio hacendado—

Pedro Agarriberri—De nacion Vazco Frances, edad 30 años, estado soltero, domicilio el Azul, color blanco, pelo negro; con pase del Juez de Paz de aquel punto, fecha 8 de Mayo del presente año; tropero—

Lázaro Pullares—Patria Buenos Aires, edad 56 años, estado casado, domicilio el Azul, color blanco, pelo negro, con pase del Juez de Paz de aquel punto, fecha 8 de Mayo del presente año; tropero—

Nicanor Luques—Patria Buenos Aires, edad 17 años, estado soltero, domicilio el Azul, color trigueño, pelo negro; con pase del Juez de Paz de dicho punto fecha 8 de Mayo; tropero.

Manuel Santucho—Patria Buenos Aires, edad 50 años, estado casado, domicilio Siete Lomas, color trigueño, pelo negro; trae pase del Juez de Paz del Tala, datado el 20 de Septiembre para la ciudad—

Rufino Lujan—Patria Buenos Aires, edad 40 años, estado casado, domicilio Barracas, color blanco, pelo negro; con pase de la Policia fecha 27 de Julio—

Silvestre Alvarez—Patria Buenos Aires, edad 30 años, estado soltero, domicilio Partido de Dolores, color trigueño, pelo negro; con pase y matrícula de acarreador de ganado, fecha 27 de Noviembre del año pasado de 1847—

Rafael Castro—Patria San Juan, edad 25 años, estado casado, domicilio el Vecino, color blanco, pelo negro; con pase del Juez de Paz de dicho Partido, fecha 20 de Septiembre próximo pasado—

Dámaso Ferreira—Patria Buenos Aires, edad 22 años, estado soltero, domicilio Dolores, color blanco, pelo negro; con pase del Juez de Paz de dicho punto, fecha 11 de Septiembre próximo pasado—

Pedro Galiano—Patria Vazco Frances, edad 22 años, estado soltero, domicilio transeunte, color blanco, pelo negro; jornalero—

José Maria Pelayo—Patria Buenos Aires, edad 52 años, estado casado, domicilio San Vicente, color blanco, pelo cano; vino á este punto á diligencias propias—

Ildefonso Gomez—Patria Buenos Aires, edad 24 años, estado soltero, domicilio cuartel 2.° de esta seccion, color trigueño, pelo negro; con pase y matrícula de acarreador de ganado datado el 11 de Julio próximo pasado—

Juan Correa—Patria Buenos Aires, edad 18 años, estado soltero, domicilio en la ciudad, color trigueño, pelo negro, tiene papeleta del Escuadron de Vigilantes de Policia—

Hilario Jara—Patria Buenos Aires, edad 28 años, estado casado, domicilio San José de Flores, color blanco, pelo negro; con papeleta del Sr. Comandante encargado de la Pólvora de Flores—

Federico Boado—Patria Buenos Aires, edad 20 años, estado soltero, domicilio en la ciudad, color blanco; tiene matrícula de acarreador de ganado y pase de la Policia, fecha 24 de Julio del presente año: pasaba por las calles de este pueblo en las horas que se hacia el egercicio—

Marcos Gomez—Patria Buenos Aires, edad 24 años, estado soltero, egercicio peon de campo, domicilio en la Magdalena; tiene pase del Juez de Paz de dicho punto, fecha el 25 de Septiembre próximo pasado: pasaba por las calles de este pueblo en las horas que se hacia el egercicio—

Quilmes, Octubre 1.° de 1848—

Manuel G. Lopez—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los Salveges Unitarios !

Relacion de los individuos que deben ser remitidos al Departamento General de Policía por infraccion del artículo 17 del superior decreto de 12 de Julio de 1847—

En la parte que corresponde al precitado artículo, no ha habido persona que haya infringido lo ordenado en el superior decreto—
Quilmes, Octubre 1.° de 1848—

Manuel G. Lopez—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los Salvages unitarios !

Relacion de los individuos multados por infraccion del superior decreto de 12 de Julio de 1847—

En la parte que corresponde al precitado decreto no ha habido persona que haya infringido lo ordenado en él—
Quilmes, Octubre 1.° de 1848—

Manuel G. Lopez—

El Juez de Paz de Quilmes—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages Unitarios!

Quilmes, Octubre 2 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Adjunta tres relaciones nominales, la una de los individuos que han sido detenidos durante las horas de los ejercicios militares en los cuarteles de campo y pueblo de esta seccion, y las otras dos dando cuenta de no haber infringido ningun individuo lo ordenado en el superior decreto de 12 de Julio de 1847—

Al Sr. Oficial 1.° encargado del Ministerio de Gobierno—

El infrascripto adjunta tres relaciones nominales, la una de los individuos que han sido detenidos durante las horas de los ejercicios militares en los cuarteles de campo y pueblo de esta seccion, y las otras dos dando cuenta de no haber infringido ningun individuo la parte que corresponde al superior decreto de 12 de Julio de 1847—

A los primeros les fué intimado al alzárseles la detencion, cumplan en adelante con lo que previene el artículo 15 del mencionado superior decreto—

Sírvase V. elevarlo al superior conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia—

Dios gue. á V. ms. añs—

Manuel G. Lopez—

Octubre 8 de 1848—

Prevéngase al Juez de Paz de Quilmes, transcribiéndole al efecto este decreto, tenga presente á los individuos que constan de la adjunta relacion, para el caso de reincidir en la falta de cumplimiento del decreto de 12 de Julio de 1847—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—
Benedicto Maciel—

Capitanía del Puerto—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al puerto el dia de la fecha, con expresion de sus tonelages, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Ballenera entreriana Paulita, de 4 toneladas, patron Luis Clavelino, de Gualeguaychú el 12, con 115 cueros vacunos, 20 arrobas sebo, 15 arrobas charque, 8 arrobas grasa; al patron.

Bergantin goleta n. San Martin, de 80 tns., p. Santiago Bancalari, de Gualeguaychú el 14, con 1,400 cueros salados, 1,700 id. de potro, 25 pipas grasa; á Delfino.

Chalana entreriana Constancia, de 5 tns., p. Andres Loreto, de Gualeguaychú el 8, con 170 fanegas carbon, 34 mazas de carreta; á Gandulfo.

Balandra n. Jorge, de 9 tns., p. Bautista Fayol, del Monte el 15, con 12 carradas carbon, y 9 idem leña; al patron.

Zumaca brasilera Rio Negro, de 121 tns., cap. Antonio José Lemus, de Rio Janeiro el 4, con 5 cuarterolas vino, 70 bolsas café, 11 barricas cacao, 666 rollos tabaco, 300 bolsas fariña, 220 barricas azucar, 5 idem almidon, 100 cajas jabon, 50 idem dulce; á Juan G. Martinez.

Barca inglesa Achilles, de 232 tns., cap. Felipe Sanglais, de Cadiz el 19 de Agosto, y de Rio Janeiro el 2 del corriente, con 330 toneladas sal; á Delisle y Ca.

Bergantin goleta americano Oregon, de 205 tns., cap. Pedro Ayres, de Rio Janeiro el 8, con 60,900 pies tablas, 18 cajones mercancias; á Zimmermann, Frazier y Ca

Bergantin brasilero Encantador, de 191 tns., cap. Antonio José de Santos Pereyra, de Santos el 30 del pasado, con 1,222 barricas azucar; á Meyrelles.

Son 4 buques nacionales
4 id extrangeros.
8

Buenos Aires, Octubre 17 de 1848—

Pedro Ximeno—

Capitanía del Puerto—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Relacion de los buques que han salido de este Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus destinos y cargamentos.

Goleta nacional Industria, de 65 toneladas, p. Nicolas Calambino, para la Concepcion del Uruguay, con 1 cajon espejos, 12 docenas divisas, 4 idem cubiertos, 7 idem peines blancos, 3 piezas bria de hilo, 36 cortes vestidos, 4 docenas pañuelos de manos, 6 piezas coleta, 24 ponchos ingleses, 24 piezas cinta de seda, 2 docenas gorros, 17 pañuelos reboso, 2 fardos lienzo, 1 cajon zarazas, 2 fardos bayeta, 58 piezas bramante, 7 docenas medias, 6 piezas cocos, 1 baul zapatos, 12 libras de hilo, 4 docenas pañuelos, 2 resmas papel blanco, 1 docena cencerros, 2 idem palas, 6 docenas cubiertos, 26 tirantes de urunday, 12,000 pies de pino, 19,000 baldosas, 1 cajon alcayatas, 6 carretillas de mano, 2 tercios yerba, 2 petacas tabaco, 4 pipas caña, 2 idem vino, 25 rollos tabaco, 3 canastos loza, 5 barricas azucar, 6 cajones fideos, 50 frasqueras ginebra, 1 cajon cristales; por Domingo Gandulfo.

Goleta correntina Bella Juanita, de 68 tns., p. Manuel Gatuso, para Gualeguaychú, con 1 barrica azucar, 1 idem arroz, 1 caja vidrios, 1 barrica herramientas, 1 atado asadores, 3 idem valdes de lata, 2 idem de madera, 1 idem platos de lata, 2 idem tasas de lata, 1 idem regaderas de lata, 2 barrilitos pintura blanca, 6 quintales fierro suelto, media tonelada carbon de piedra, 2 petacas tabaco, 4 tinas de vapor, 1 caja azucar, 2 sobornales yerba, 1 bala papel; por Domingo Gandulfo.

Garandumba n. Antonia, de 25 tns., p. Bartolomé Facio, para San Pedro, con 10 gavetas cordones de seda, 1 fardo lienzo, 2 idem cotin, 16 docenas pañuelos, 4 barricas cerveza, 8 idem azucar, 2 cuarterolas vino, 1 idem aguardiente, 1 caja tabaco, 2 resmas papel, 1 barril clavos, 1 atado pinceles; por el patron.

Goleta n. Nueva Esperanza, de 17 tns., p. Domingo Bello, para Santa Fé, en lastre; por Domingo Gandulfo.

Balandra n. Mercedes, de 15 tns., p. Pascual Escribani, para Gualeguaychu, de vacio; por el patron.

Místico n. Ensayo, de 14 tns., p. Antonio Bula, para las Palmas, de vacio; por el patron.

Ballenera n. Dos Compadres, de 4 tns., p. Lázaro Facio, para las Palmas, de vacio; por el patron.

Son nacionales. 7

Buenos Aires, Octubre 17 de 1848.

Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages Unitarios !

Cuenta de la Tesorería General del Miércoles 18 de Octubre de 1848.

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tierras.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 17	1,731,393 ½	120 3¼	4,783,854 5½	1,986	187,700	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	21,454 7	77 4	112,603 4				
Letras vencidas y cobradas	15,417						
	1,768,264 7½	197 7¼	4,896,458 1½	1,986	187,700	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras vencidas y cobradas			15,417				
Equivalente á asignacion en metálico entregada al Administrador de Correos	41,029 1	45					
A D. José Coelho de Meirelles, por gastos de la Legacion Argentina en Janeiro en cumplimiento de órdenes del Gobierno	14,312 4½						
Al Coronel Edecan D. Juan José Hernandez, para el destino que S. E. le ha ordenado	12,734 4						
A D. Macario Torres, por pañuelos para socorro de familias de las tropas en campaña			3,600				
Existencia	1,700,188 6	152 7¼	4,877,441 ¼	1,986	187,700	4,385,600	1,596,913 7¼
	1,768,264 7½	197 7¼	4,896,458 1½	1,986	187,700	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Miércoles 18 de Octubre de 1848.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Existencia de ayer { De comisos y multas		1,875 2¼		
Existencia de ayer { Del Estado	53,523 5	....	....	9,487 3½
Entrada	1,869 5	....	112,603 4	
Salida	16,184 5			
Puerto	2,859 4	77 4		
Contribucion	541 1			
	74,978 4	1,952 6¼	112,603 4	9,487 3½

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondos para devoluciones*
A la Tesorería General	21,454 7	77 4	112,603 4	
Existencia	53,523 5	1,875 2¼	....	9,487 3½
	74,978 4	1,952 6¼	112,603 4	9,487 3½

Buenos Aires, Octubre 18 de 1848—

V.° B.° BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISOS NUEVOS.

¡ Viva la Conferacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años, de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Imprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA

Capitanía del Puerto.

Se previene á los capitanes y consignatarios de buques extrangeros, que el Bergantin Nacional "Cacique Catrie," se halla situado para Ponton de Luz entre la Punta de Indio y la estremidad Este del Banco de Ortiz, y desde su establecimiento pone un gran farol al tope todas las noches para que sirva de guia á los buques que entran y salen de este Puerto.

El Ponton demora de la Punta de Indio N. E. ¼ al Norte del compas distancia 10 millas y de la cabeza del Banco de Ortiz S. ¼ al S. O. tambien del compas distancia 8 millas hallandose en la latitud S. 35.° 11' y longitud de Greenwich, 57.° 3' Oeste. Segun las instrucciones dadas á los prácticos de conformidad á lo acordado con el infrascripto Capitan interino del Puerto, habrá abordo del expresado Ponton, prácticos que conducirán para este Puerto los buques que se presenten de entrada. Buenos Aires, Octubre 17 de 1848. o18 15

$ 50 de gratificacion.

AL que dé noticia de un caballo oscuro que se disparó de la Plaza Nueva el Martes á la oracion, con una soga de cáñamo en el pescuezo, cuya marca es una A acompañada con una flor al costado; es herrado de las cuatro patas y tiene la cola un poco comida. El que dé noticia recibirá dicha gratificacion en la calle la Merced [antes de Cangallo] No. 147.

o18 2p

AVISO.

Se venden 10 varas de fierro de vara y media de ancho, 3 rejas una de 2 varas de alto, y las otras 2 y cuarto. Tienen puertas vidrieras, con todo lo mas correspondiente, calle de Cuyo No. 154. o18—3p.

Se vende.

Una hermosa volanta francesa, para seis personas, montada, sobre cuatro resortes de vuelta entera, de una construcion sólida y elegante, con sus guarniciones correspondientes para uno y dos caballos, todo nuevo y sin uso ninguno; se venden por algo menos que su valor por tener el dueño que ausentarse del país. La persona que se interese por ella, puede ocurrir en la fabrica de coches en la Alameda al lado de la cancha de pelota.

o18—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

AVISO JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr D. Romualdo Gaete, se cita llama y emplaza á D. Apolinario Rodriguez para que comparesca á la oficina al cargo del escribano que firma, dentro de 15 dias contados desde la publicacion de este aviso, bajo de apercebimiento de lo que hubiere lugar á ser notificado, y estar á derecho en el expediente que con el sigue, Pedro Viera, sobre cobro de pesos.

Izarrualde.

o18—6p.

Se necesita.

En una familia inglesa un mayor domo que conosca bien sus deberes, y que pueda dar garantias satisfactorias de su conducta habilidad &a. calle de Maypú No. 15. o18—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Meran los salvages Unitarios!

Se vende.

UN terreno cercado de pared con veinte y cuatro y media varas de frente, y setenta de fondo, sita en la calle del Buen Orden formando esquina con la de San Juan, de la plaza de la Concepcion tres cuadras para Barracas, contiene dos piezas de habitacion en buen estado, cocina, lugar, dos pozos de balde, dos portones, y dos piezas á la calle con techo de paja, terreno llano, y localidad aparente para un establecimiento de comercio. En la misma casa darán razon del vendedor.

o18—5p

Venta.

Dos fincas, una calle del Cerrito No. 267, con 5 piezas, 2 patios como para entrar á vivir; allí mismo vive su dueño que puede tratar

Otra calle de San Martin y barata, 2 ventanas de reja frente á la zervecería, pasado las Monjas. En la calle del Paraguay 186 se dán sobre hipotéca libre de todo censo las cantidades siguientes.

2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 16, 17, 20, 30, 34, 40, 45,000 pesos moneda corriente y 53,000 de menores.

Algunas fincas mas y terrenos en la ciudad y campaña; se encuentra el encargado de 6 á 9 y de tarde de 4 á 7.

o18 3c

EDITOR RESPONSABLE
SANTIAGO KIERNAN—